Ramiriquí Boyacá, 22 de marzo de 2024

SEÑORA:
MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES
CC. N° 1.049.634.283 expedida en Tunja
CORREO: : maridiaz.vet@gmail.com
DIRECCIÓN: cra 6 N° 2 30 sur Siachoque Boyacá
TELÉFONO: 3196557734

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-023-2024

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **N°MRAM-MC-023-2024**, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES** CC. N° 1.049.634.283 expedida en Tunja. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6,7 y 9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día veintiuno (21) de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES
CC. N° 1.049.634.283 expedida en Tunja
CORREO: maridiaz.vet@gmail.com
DIRECCIÓN: cra 6 N° 2 30 sur Siachoque Boyacá
TELÉFONO: 3196557734

1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de tres (3) días contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 5.975.000) M/cte incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen, tasas, contribuciones y demás erogaciones directas e indirectas que aplique para el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Distintivo institucional (delantal)	UND	25	$ 41.000	$ 1.025.000
2	Distintivo institucional (manteles)	UND	25	$ 198.000	$ 4.950.000
				TOTAL	**$ 5.975.000,00**

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 109 de fecha 29 de febrero de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo a los siguientes rubros:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
11607	2320202008-02-124303-01-1702038	Servicio de apoyo a la comercialización	1.2.4.3.03	$6.162.000
			TOTAL	$6.162.000

El valor a afectar dicho CDP es por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 5.975.000) M/cte

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante un único pago, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos serán entregados en el municipio de Ramiriquí Boyacá y/o en el lugar designado por el supervisor.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, bienes y servicios ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La persona contratada deberá cumplir con los siguientes ítems, cantidades y especificaciones técnicas que a continuación se establecen:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	ESPECIFICACION
1	Distintivo institucional (delantal)	UND	25	Delantales con bolsillo posterior con dimensión de 30 cm x 30cm Material: dril semipesado Color: beige crudo Dimensiones: 80 cm ancho x 100 cm de alto, mas dos tiras de amarre de 60 cm y tiras al cuello de 40 cm El delantal debe incluir un logo al frente, el cual debe venir bordado en hilo poliester calibre 40 con un tamaño de 20 cmx 20 cm. El logo sera realizado según el diseño entregado por el supervisor del contrato
2	Distintivo institucional (manteles)	UND	25	Manteles de tres cortes, los cortes deben ser proporcional a lo largo. Material: dos cortes en dril vulcano y un corte en lino flex Color: Café caqui Dimensiones: 4 mt largo x 2,5 mt ancho Logo: deben contener dos logos, uno con un tamaño de 80cm y otro con un tamaño de 40 cm, los dos bordados en hilo. El logo será realizado según el diseño entregado por el supervisor del contrato

Nota1: Los elementos a entregar deben ser de excelente calidad, nuevos, estar en buen estado, no presentar averías o deterioros, cumplir adecuadamente con las exigencias para su uso normal y que no causen deterioros que puedan interferir en la normal utilización de los mismos.

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan la elaboración de los estudios y diseños y la formulación del proyecto, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

• Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos e invitación que hacen parte integral del presente proceso contractual.
• Coordinar y suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio, según requerimientos y lineamientos de la entidad.
• Entregar los elementos, cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por el municipio.
• Garantizar la calidad de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual.
• Garantizar el cambio de los elementos, en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas en un periodo no superior a tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega.
• Los elementos contratados deben de encontrarse completamente nuevos y no deben de presentar ningún tipo de desgaste, deterioro o daño.
• Responder por elementos de mala calidad que no cumplan con los estándares establecidos.
• Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
• Elaborar el respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas.
• Radicar las facturas o cuentas de cobro como requisito para el pago correspondiente, dentro de los plazos convenidos.
• El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio.
• Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
• Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

• Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
• Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago, según lo ejecutado.
• Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
• Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
• Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
• Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la oficina de Desarrollo Social y comunitario o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad Selección de Mínima Cuantía, la forma de pago la probabilidad de riesgo de esta contratación es mínima, y en concordancia con lo indicado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Que indica: "*Garantías.* La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de

"grandes almacenes"; el municipio NO considera necesario la constitución de garantías.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-023-2024** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc.). D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella, **MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES** CC. N° 1.049.634.283 expedida en Tunja, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en Ramiriquí Boyacá, el día veintidós (22) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente,

Firmado en original
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

Acepto las condiciones establecidas por la entidad, en el presente documento contractual y en señal de mi consentimiento, lo firmo para su radicación ante el Despacho de la alcaldía del Municipio.

Firmado en original
MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES
CC. N° 1.049.634.283 expedida en Tunja
CORREO: : maridiaz.vet@gmail.com
DIRECCIÓN: cra 6 N° 2 30 sur Siachoque Boyacá
TELÉFONO: 3196557734

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: oficina Desarrollo Social y Comunitario
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ *Apoyo profesional contractual*
Revisó: Fanny Andrea López / asesor jurídico externo contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal